



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0511-2024-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 23 de mayo de 2024**

**VISTO:**

El Expediente N° 2024-031306, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 0329-2024-DEAC-UNJFSC, de fecha 07 de mayo de 2024 presentado por el Director de la Dirección de Evaluación, Acreditación y Certificación, quien solicita aprobación de los Documentos Internos de Sistema de Gestión "ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS", Decreto N° 05661-2024-R-UNJFSC; **acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 23 de mayo de 2024, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes";*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)";*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.";*

Que, el artículo 424°, del Estatuto Universitario vigente establece que: *"La acreditación es el reconocimiento formal de la calidad demostrada por una institución o programa educativo, otorgado por el Estado, a través del órgano operador correspondiente, según el informe de evaluación externa emitida por una entidad evaluadora, debidamente autorizada, de acuerdo con las normas vigentes. (...) La acreditación es un instrumento para la mejora continua, busca garantizar que las*





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0511-2024-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 23 de mayo de 2024**

*competencias profesionales de los egresados de las instituciones acreditadas sean eficientes y, por ende, reflejen una formación educativa de calidad”;*

Que, la norma ISO 21001, es una herramienta de gestión estratégica que utiliza el mismo lenguaje que los profesionales a quienes va dirigida, recogiendo requisitos específicos sobre los procesos educativos, como desarrollo del plan de estudios, proceso de admisión o métodos de evaluación;

Que, las organizaciones educativas de todos los ámbitos (enseñanza primaria, secundaria, universitaria, profesional, etc.) han respondido a esa expectativa con una especial sensibilidad para mejorar sus procesos de gestión y para alcanzar cada vez mejores resultados en el aprendizaje, certificaciones de calidad, modelos de excelencia, programas de indicadores educativos etc., las que han ayudado a establecer políticas, asegurar estándares de prestación y comparar resultados;

Que, mediante documento del visto, el Director de la Dirección de Evaluación, Acreditación y Certificación, comunica al Titular de la Entidad que se viene realizando el avance de la implementación de ISO 21001:2018 e ISO 9001:2015 con fines de certificación de seis (06) facultades de la Institución; por lo que, adjunto al presente remite el documento interno de Sistema de Gestión: “ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS”, el mismo que debe ser aprobado en Consejo Universitario, debido a que formará parte del proceso de evaluación externa con fines de certificación ISO 21001:2018 e ISO 9001:2015 ante el ente evaluador que tendrá a cargo esta tarea;

Que, al correr traslado el Titular de la Entidad, a través del Decreto N° 05661-2024-R-UNJFSC de fecha 08 de mayo de 2024, en atención a lo solicitado, deriva el presente documento y dispone que los actuados sean vistos en el Consejo Universitario;

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 23 de mayo de 2024**, el Consejo Universitario acordó entre otros acuerdos el siguiente: **“APROBAR, el documento interno de Sistema de Gestión: “ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS”;** que, en anexo corre inserto en el presente expediente”;

Estando a los considerandos expuestos, y

En uso de las atribuciones conferidas la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y al acuerdo de Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria Presencial de fecha 23 de mayo de 2024;





*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0511-2024-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 23 de mayo de 2024**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR**, el documento interno de Sistema de Gestión: “**ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS**”; que, en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.- DISPONER**, a la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 3º.- TRANSCRIBIR** la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



**Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
CADV/VJLC/nga.-



**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**  
**DR. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES**  
**RECTOR**

	GESTIÓN DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS		
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS	
	OTROS DOCUMENTOS:	ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS	
Código: SGOE-OD-01	Versión: 01	Fecha: / /2024	Página: 1 de 4

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**



**“ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD PARA ORGANIZACIONES  
EDUCATIVAS”**

**HUACHO  
2024**

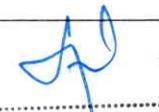
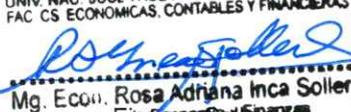
Recepcionado copia  
impresa de manera  
directa de la Dirección de  
Evaluación, Acreditación y  
Certificación. El original  
obra en dicha dirección. Se  
precisa que la presente  
copia es idéntica a la que  
viene adjunto vía SISTRAD



rcial de este documento, constituye un “DOCUMENTO NO CONTROLADO”

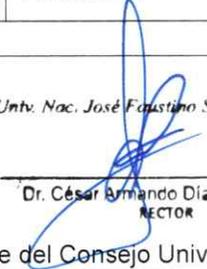
	<b>GESTIÓN DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS</b>		
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS	
	OTROS DOCUMENTOS:	ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS	
	Código: SGOE-OD-01	Versión: 01	Fecha: / /2024

### CONTROL DE EMISIÓN

<b>ELABORADO POR</b>	Responsable del proceso de SGOE de la Facultad de Ingeniería Pesquera (FIP)	  Dr. Jaime David Leonardo Roca INGENIERO PESQUERO CIP 34886 <b>Firma y Sello</b>
	Responsable del proceso de SGOE de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática (FIISI)	Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión FAC. DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMÁTICA Dr. MARCO ARTURO GONZÁLEZ ESPINOSA DIRECTOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL
	Responsable del proceso de SGOE de la Facultad de Ciencias Empresariales (FCE)	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Dr. FELIPE CALDAS BERMUDEZ <b>Firma y Sello</b>
	Responsable del proceso de SGOE de la Facultad de Medicina Humana (FMH)	 Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión FACULTAD DE MEDICINA HUMANA Dr. Fredy Ruperto Bermejo Sánchez DECANO <b>Firma y Sello</b>
	Responsable del proceso de SGOE de la Facultad de Bromatología y Nutrición (FByN)	 Dra. Cecilia M. Mejía Domínguez <b>Firma y Sello</b>
	Fecha: 18/03/2024 Responsable del proceso de SGOE de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras (FCECyF)	UNIV. NAC. JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN FAC. CS. ECONÓMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS  Mg. Econ. Rosa Adriana Inca Solter Directora de Finanzas <b>Firma y Sello</b>
<b>REVISADO POR</b> Fecha: 04/04/2024 Director de la Dirección de Evaluación, Acreditación y Certificación	Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión  Mg. Lino Rolando Rodríguez Alegre DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN <b>Firma y Sello</b>	

“La reproducción total o parcial de este documento, constituye un “DOCUMENTO NO CONTROLADO”

	<b>GESTIÓN DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS</b>		
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS	
	OTROS DOCUMENTOS:	ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS	
	Código: SGOE-OD-01	Versión: 01	Fecha: / /2024

<b>APROBADO POR</b>	 <i>Univ. Nac. José Faustino Sánchez Carrión</i>  Dr. César Armando Díaz Valladares RECTOR Presidente del Consejo Universitario	Firma y Sello
Fecha: / /2024		

### CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	SECCIÓN DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	---	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración del Documento</li> </ul>

“La reproducción total o parcial de este documento, constituye un “DOCUMENTO NO CONTROLADO”

	GESTIÓN DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS			
	PROCESO NIVEL 0:	GESTIÓN DE ORGANIZACIONES EDUCATIVAS		
	OTROS DOCUMENTOS:	ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA ORGANIZACIONES EDUCATIVAS		
Código: SGOE-OD-01	Versión: 01	Fecha: / /2024	Página: 4 de 4	



El Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad para Organizaciones Educativas ha sido desarrollado bajo los requisitos de las normas ISO 21001:2018 e ISO 9001:2015 el cual comprende “Procesos de Gestión de Admisión, Matriculación y Registros Académicos, Gestión curricular, Planificación de la Enseñanza – Aprendizaje, Enseñanza – Aprendizaje, Evaluación de la Enseñanza - Aprendizaje, Prácticas Pre-Profesionales, Grados y Títulos, Seguimiento al egresado y graduado, Gestión de Investigación, Responsabilidad Social Universitaria, Gestión de Tutoría y psicopedagógico y Biblioteca” a nivel pregrado de los programas de estudio de la Facultad de Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática (FIISI), Facultad de Ciencias Empresariales (FCE), Facultad de Medicina Humana (FMH), Facultad de Ingeniería Pesquera (FIP), Facultad De Bromatología y Nutrición (FByN) y la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Financieras (FCECyF) de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión - Huacho.

- **Bromatología y Nutrición**
  - Escuela de Bromatología y Nutrición
- **Ciencias Económicas, Contables y Financieras**
  - Escuela de Ciencias Contables y Financieras
  - Escuela de Economía y Finanzas
- **Ciencias Empresariales**
  - Escuela de Administración
  - Escuela de Gestión de Turismo y Hotelería
  - Escuela de Negocios Internacionales
- **Ingeniería Industrial, Sistemas e Informática**
  - Escuela de Ingeniería Industrial
  - Escuela de Ingeniería de Sistemas
  - Escuela de Ingeniería Informática
  - Escuela de Ingeniería Electrónica
- **Ingeniería Pesquera**
  - Escuela de Ingeniería Pesquera
  - Escuela de Ingeniería Acuícola
- **Medicina Humana**
  - Escuela de Enfermería
  - Escuela de Medicina Humana

Las cuales se desarrollan en la Av. Mercedes Indacochea N° 609 – Huacho

“La reproducción total o parcial de este documento, constituye un “DOCUMENTO NO CONTROLADO”

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.  
Señor(a)(ita)

.....  
.....  
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines  
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO  
UNIVERSITARIO N° 0511-2024-CU-UNJFSC** que es la  
transcripción oficial del original de la Resolución  
respectiva.

**Huacho, 28 de Mayo del 2024**

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO  
SECRETARIO GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN: 18**

RECTORADO

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL

OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

ARCHIVO

- / STD2445